



Faltan 100 días...

PILAR CLAVERÍA

En marzo de 2012 se aprobó una normativa europea, en forma de reglamento, que pasó inadvertida para la mayor parte de los afectados: los usuarios de los servicios de pago. No así para los bancos que, como proveedores de servicios de pago, llevan tiempo preparándose para la construcción de una zona única de pagos en euros, lo que se conoce como proyecto SEPA (Single Euro Payments Area).

Esta norma establece la forma en que han de realizarse las transferencias y los adeudos domiciliados en euros en el ámbito de la UE. Por tratarse de un reglamento es directamente aplicable tanto para los bancos y demás proveedores de servicios de pago, como para la clientela. La norma prevé un plazo de adaptación que finaliza el 1 de febrero de 2014. El objetivo que persigue es la implantación de servicios de pago comunes y homogéneos en Europa, que sustituyan a los actuales servicios nacionales e incorporen la misma seguridad, fiabilidad y eficacia con la que ahora operan. Con este cambio se habrán alcanzado las con-

diciones necesarias para contar con un mercado integrado de pagos electrónicos, imprescindible para el buen funcionamiento del mercado interior europeo.

Tradicionalmente, los bancos españoles han contribuido al desarrollo de sistemas eficientes de pagos, de forma que España dispone de uno de los sistemas de pagos más avanzados y eficaces del mundo, que permite la circulación de fondos de forma fiable para cerca de 6.000 millones de transacciones al año. Este hito ha sido posible gracias a que los servicios de pago, pese a su complejidad, se han ido configurando en función de las necesidades de la clientela para optimizar sus procesos de cobros y pagos.

Para avanzar en este proceso, nuestros bancos llevan más de una década trabajando en la preparación de la zona única de pagos en euros (SEPA), de modo que puedan asegurar que, después de la fecha límite del 1 de febrero de 2014, en la que los pagos deben realizarse de acuerdo con los requisitos establecidos

por las autoridades europeas, nuestro sistema de pagos seguirá contando con sus actuales estándares de fiabilidad y eficacia. Este marco tiene la ventaja de poder hacer pagos nacionales y transfronterizos entre los países pertenecientes a la zona en igualdad de condiciones y bajo las mismas reglas.

Garantizar este objetivo y acompañar a los clientes en su proceso de adaptación figuran entre las prioridades de los bancos españoles para los próximos meses. Se trata de ayudarles a minimizar el impacto que para ellos pue-

«La SEPA permite hacer pagos entre países en igualdad de condiciones»

da significar el abandono de los procedimientos de pago tradicionales por los europeos que introduce el reglamento. La relevancia de estos cambios para la clientela dependerá de la medida en que cada uno utilice los servicios de pago. Con carácter general, para iniciar una transferencia o domiciliar un recibo el

cliente seguirá fundamentalmente los mismos pasos que hasta ahora, con la diferencia de que cuando se deba comunicar un número de cuenta para realizar o recibir un pago o adeudo domiciliado deberá utilizarse el código IBAN en lugar del código de cuenta corriente.

Dicho código está disponible en España desde 2001 en los extractos de cuenta corriente, talonarios de cheques, libretas de ahorro. Además, se puede consultar en la banca electrónica de las entidades. Se requiere que a su vez los emisores de transferencias y adeudos domiciliados adapten los formularios o impresos y los ficheros de emisión de pagos a esta nueva codificación, dando cabida al IBAN de los distintos países europeos y a los formatos que impone el reglamento. La información está disponible en www.sepaesp.es.

Este proceso de transición se está llevando a cabo de forma coordinada en toda Europa. Se requiere ahora un último esfuerzo de adaptación para dar cumplimiento a las disposiciones normativas. Por ello los bancos renuevan su compromiso de atención y apoyo a la clientela para el éxito de la migración a SEPA.

Pilar Clavería es asesora de la Asociación Española de Banca (AEB).